



AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAR VIEJO
(MADRID)

SANIDAD

B A N D O

D. José M^a. de Federico Corral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo,

HAGO SABER:

Que, con motivo de la Campaña Oficial de Matanzas Domiciliarias de Cerdos 2005/2006, habiendo sido autorizada por la Consejería de Sanidad la realización de tal Campaña en el término municipal de Colmenar Viejo, a fin de velar por la salud de los vecinos, se recuerda la obligatoriedad del cumplimiento de lo establecido en la Orden 2.138/1996, de 25 de septiembre, de la Consejería de Sanidad (B.O.C.M. de 30 de septiembre de 1996), fundamentalmente en lo referente al control de las carnes procedentes de las matanzas domiciliarias por parte de los Veterinarios Colaboradores designados por la Dirección General de Salud Pública.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Capítulo I de RD 54/1995 sobre protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza: *"No se causará a los animales agitación, dolor o sufrimiento evitables durante las operaciones de traslado, conducción, estabulación, sujeción, aturdimiento, sacrificio y matanza"*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar Viejo, 8 de noviembre de 2005

El Alcalde Presidente,

Fdo.: José M^a. de Federico Corral

